



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, Dos (02) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002- 2021-00575-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	PAOLA ANDREA QUINTANA VARGAS.

ASUNTO

Visto que EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE “FUNDACION VICTOR MARTINEZ GUTIERREZ Y ASOCIADOS”, a través de la operadora de insolvencia SARA ELISA MOLINA FRAGOZO, informa al Juzgado que en esa entidad en fecha 06 DE OCTUBRE DEL 2023 fue aceptada la solicitud de Negociación de deudas de persona Natural No Comerciante presentada por la señora PAOLA ANDREA QUINTANA VARGAS identificada con C.C. 1.003.248.094 en donde se procedió con lo reglado en el C.G.P. ordenándose la suspensión del presente proceso; por lo que en cumplimiento de lo normado en el artículo 545 y 547 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspéndase el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por la admisión de la solicitud de apertura del trámite de proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante en favor de la demandada señora PAOLA ANDREA QUINTANA VARGAS, por EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE “FUNDACION VICTOR MARTINEZ GUTIERREZ Y ASOCIADOS” de esta ciudad, suspensión ordenada en el auto admisorio N° 01 de fecha 06 de octubre del 2023 y puesta en conocimiento a este estrado.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al operador del proceso de insolvencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Ro

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4cac91598d5978f5880618322a4e322ab103bd7688ec84399c06b875e47614**

Documento generado en 02/04/2024 04:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>